

BASES IMPULSA 2ª EDICIÓN

1. ¿QUÉ ES IMPULSA?

Podemos es un instrumento de la gente, hecho por y para la gente, un instrumento en constante construcción que tiene como principal objetivo el de producir un cambio social que mejore las condiciones de vida de la ciudadanía y del entorno en el que habitamos. Por ello, apostamos por proyectos emprendedores que defiendan metas comunes a Podemos, apoyándolos con todas las herramientas que estén a nuestro alcance.

IMPULSA nace para facilitar el desarrollo de proyectos emprendedores con proyección social. El apoyo ofrecido desde Podemos consiste en una dotación económica para los proyectos mejor valorados, y en la posibilidad de utilizar el Banco de Talentos de Podemos para abrir los proyectos a nuevos colaboradores. Igualmente, se fomentará que los Círculos de Podemos colaboren con los proyectos ganadores a nivel local con el fin de tejer redes y crear sinergias entre los distintos actores del territorio.

La dotación económica del Proyecto IMPULSA procede del remanente de los cargos públicos electos de Podemos, quienes —con el compromiso de ser gente corriente y hacer de la política un servicio para la sociedad— tienen un límite salarial de tres salarios mínimos. Crear un fondo común que se reparte cada cierto tiempo nos permite financiar grandes proyectos e iniciativas a nivel territorial.

B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad el apoyo de iniciativas, causas sociales y proyectos que busquen construir una sociedad más justa, igualitaria y democrática, en España o en el exterior del país, en el ámbito de las siguientes áreas:

- Arte y cultura
- Educación e igualdad
- Inclusión social
- Salud y deporte
- I+D+i y nuevas tecnologías

- Medio ambiente
- Economía social
- Otras.

IMPULSA seguirá reactivándose periódicamente a través de varias ediciones. En cada edición podrán ser modificados tanto el tipo de proyectos que se pretende premiar como la cuantía de dichos premios.

C. APORTACIÓN ECONÓMICA GLOBAL

En esta segunda edición, se contará con un presupuesto total de 300.000 € (véase el anexo I), que serán distribuidos a partes iguales entre tres categorías: IMPULSA tu país, IMPULSA tu entorno, y Podemos IMPULSA. En el caso de no repartir la totalidad del presupuesto, el excedente se guardará para futuras ediciones. A continuación se detallan las condiciones y particularidades de cada una de las categorías.

1. CATEGORÍA IMPULSA 1: IMPULSA TU PAÍS



1. OBJETIVO

Desde esta categoría se pretende impulsar dos proyectos estatales que tengan como objetivo contribuir al desarrollo social y avanzar hacia una sociedad más justa, igualitaria y democrática. El ámbito de actuación podrá ser local, aunque, por las características del proyecto, es recomendable que éste tenga una repercusión a largo plazo en el conjunto del Estado. Los proyectos competirán a nivel estatal.

2. LÍNEAS PRIORITARIAS

Los proyectos que se presenten deberán responder al objetivo de la convocatoria. Además, tendrán que enmarcarse en una o dos (como máximo) de las siguientes temáticas:

1. Arte y cultura.
2. Educación e igualdad.
3. Inclusión social.
4. Salud y deporte.
5. I+D+i y nuevas tecnologías.
6. Medio ambiente.
7. Economía social.
8. Otras.

Asimismo, desde Podemos se busca que los proyectos presentados en esta categoría:

1. Fomenten la participación ciudadana.
2. Promuevan la educación en valores.



3. Mejoren las condiciones de vida de las personas en situación de riesgo de exclusión social.
4. Fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Incentiven un modelo económico local más sostenible.

3. APORTACIÓN ECONÓMICA PARA ESTA CATEGORÍA

Se impulsarán dos proyectos a nivel estatal que recibirán una dotación económica de hasta 50.000 € cada uno.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA

Podrán participar en esta categoría las entidades solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro que persigan fines de interés social.
2. Estar inscritas en el registro correspondiente.
3. Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en él.
4. Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
5. Demostrar capacidad técnica y humana para desarrollar el proyecto: la entidad y los impulsores del proyecto cuentan con estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad.
6. Disponer de página web, blog o similar con información actualizada.
7. No se podrán presentar a esta segunda edición del proyecto IMPULSA las entidades que resultaron ganadoras en la primera edición.
8. Las entidades solicitantes conocen y aceptan que el Equipo Técnico de IMPULSA realizará un seguimiento de los proyectos aprobados y se comprometen a facilitarle la información que les sea requerida sobre el desarrollo del proyecto aprobado.

5. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La presentación de la solicitud se hará exclusivamente online. Los solicitantes deberán cumplir el formulario base que se encuentra en <http://podemos.info/impulsa/> y adjuntar en esta plataforma, de forma obligatoria, la siguiente documentación:

1. Vídeo o imagen de presentación del proyecto y una descripción resumida que no supere los 600 caracteres (con espacios), que aparecerán expuestos junto al resto de la documentación en el proceso de selección.
2. Un aval de un Círculo, un Consejo Ciudadano o una Secretaría General de Podemos. El límite máximo de avales que cada órgano de Podemos puede aportar a otras iniciativas es de cinco.
3. La Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
4. La inscripción de la entidad solicitante en el registro correspondiente.
5. Una copia de los Estatutos de la entidad solicitante debidamente registrados.
6. El NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos.
7. El certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales en el momento de la presentación del proyecto.
8. El certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales en el momento de la presentación del proyecto.
9. En el caso de que la entidad tenga una antigüedad de más de un año, se adjuntarán asimismo:
 - 9.1. La memoria de actividades del último ejercicio de la entidad.
 - 9.2. Las cuentas anuales del último ejercicio de la entidad.

6. CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Los criterios de validación de los proyectos son los siguientes:
 - 1.1. El proyecto presentado y la entidad solicitante reúnen todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases y no vulneran el Código Ético de Podemos ni van en contra con la línea político-estratégica de Podemos.
 - 1.2. La justificación del proyecto está basada en una identificación objetiva de necesidades.

- 1.3. La viabilidad técnica queda patente mediante la coherencia y la correspondencia entre los objetivos definidos, los resultados y las fases de ejecución del proyecto.
 - 1.4. El presupuesto está detallado en todas sus partidas, coherente con los objetivos y ajustado a las actividades previstas.
 - 1.5. La entidad solicitante tiene capacidad para desarrollar el proyecto en función de su experiencia, capacidad de gestión y disponibilidad de recursos.
 - 1.6. El diseño del seguimiento y la evaluación del proyecto es detallado y coherente.
 - 1.7. La sostenibilidad: el diseño del proyecto permite que sus resultados sean sostenibles a medio o largo plazo independientemente de la aportación de IMPULSA.
2. Se sugieren las siguientes recomendaciones sobre las características de los proyectos:
 - 2.1. Se recomienda que el proyecto tenga un carácter innovador en términos de enfoque o ejecución.
 3. Se recomienda que el proyecto tenga en consideración la perspectiva de género y de medio ambiente.

7. IMPORTANTE

Los gastos financiados por IMPULSA serán aquellos que estén relacionados exclusivamente con las actividades que se desarrollarán para llevar a cabo el proyecto.

Por lo tanto, no serán gastos financiados por IMPULSA:

1. Las propuestas que representen únicamente una ayuda económica a una entidad para sus gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento (alquiler de la sede habitual de la entidad solicitante, agua, teléfono, electricidad, etcétera), así como para sus gastos extraordinarios (realización de obras, compra de equipamiento para la sede habitual... etc.).
2. Las propuestas destinadas exclusivamente a la contratación de personal o profesionales.
3. Gastos que justifiquen dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto que no guarden relación con el desarrollo de este.
4. Pago de deudas o amortización de cualquier operación financiera.

8. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Será obligatorio invertir la aportación económica en el proyecto que se presente en una duración máxima estimada de doce meses^{*1}, cuyo momento de inicio será, como máximo, un mes después de haber recibido el primer ingreso económico.

No se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

9. SISTEMA DE ELECCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES

Primera fase: preselección y evaluación (del 8 al 22 de septiembre).

Con el aval del Equipo Técnico de IMPULSA, la Comisión de Garantías Democráticas, el Consejo Ciudadano Estatal junto a las Senadoras de Podemos, se valorarán los proyectos presentados en función de los criterios establecidos en las presentes bases y se preseleccionarán un máximo de cuatro proyectos. Los resultados de la preselección se harán públicos en la siguiente página web: <http://podemos.info/impulsa/>.

Segunda fase: votaciones (del 13 al 18 de octubre).

Se abrirá un proceso de votaciones para que las personas inscritas en Podemos puedan elegir dos proyectos ganadores entre los cuatro preseleccionados.

Tercera fase: resultados (22 de octubre).

Los resultados de las votaciones podrán ser consultados en la página web <http://podemos.info/impulsa/>.

Las entidades solicitantes serán contactadas por correo electrónico. Se recomienda revisar el correo electrónico con asiduidad durante todo el proceso de la convocatoria.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

1 En casos excepcionales, y bajo justificación, se podrá alargar el periodo de duración de un proyecto.

10. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

1. Una vez comunicada la resolución de los premios, el Instituto 25M y las dos entidades que han presentado los proyectos ganadores suscribirán un convenio de colaboración sujeto a las condiciones de las presentes bases y a la legislación vigente.
2. En este documento, se especificarán los derechos y obligaciones de las dos partes, y los siguientes apartados:
 - 2.1. Plazo de inicio y finalización del proyecto.
 - 2.2. Importe de la ayuda concedida.
 - 2.3. Periodo de imputación de las facturas.
 - 2.4. Forma de pago.
 - 2.5. Seguimiento del proyecto.
3. Los dos proyectos ganadores de la categoría IMPULSA 1 recibirán el 50 % del total de la dotación económica dentro de un plazo máximo de seis meses, que empezará a contabilizar desde el día de la publicación de los resultados del proceso de votación y una vez firmado el convenio de colaboración. El resto del pago se realizará en dos plazos: en primer lugar, se desembolsará el 40 % del total durante el sexto mes de ejecución del proyecto, una vez recibido y evaluado por el Equipo Técnico de IMPULSA el informe de situación intermedia del proyecto y la justificación de los gastos asociada al primer ingreso. El 10 % restante se entregará una vez hayan sido presentadas y aprobadas la memoria final del proyecto realizado y la justificación de los gastos.
4. En el caso de no aportar la documentación requerida por el Equipo Técnico de IMPULSA y especificadas en las presentes bases, o en el caso de que la memoria no demuestre el cumplimiento del proyecto presentado, la entidad solicitante y las personas responsables del proyecto deberán devolver íntegra la dotación económica recibida.
5. Los Consejos Ciudadanos, Círculos y Equipos de Acción Participativa facilitarán la actuación de los diferentes actores implicados, y, en los casos específicamente requeridos por el Equipo Estatal de Participación de Podemos, se formará un equipo de evaluación periódica con el objetivo de informar de manera transparente acerca de la evolución que experimenten dichos casos.

II. CATEGORÍA IMPULSA 2: IMPULSA TU ENTORNO

1. OBJETIVO

Esta categoría pretende impulsar proyectos territoriales en España y un proyecto en el exterior del país, que tengan como fin transformar el entorno más cercano y avanzar hacia una sociedad más justa, igualitaria y democrática.

Además, se quiere fomentar la movilización y la creación de ambientes constructivos, en un contexto local, que reúnan a la gente para detectar los problemas de sus territorios y aportar soluciones de forma colectiva.

2. LÍNEAS PRIORITARIAS

Los proyectos que se presenten deberán responder al objetivo de la convocatoria. Además tendrán que enmarcarse en una o dos (como máximo) de las siguientes temáticas:

1. Arte y cultura.
2. Educación e igualdad.
3. Inclusión social.
4. Salud y deporte.
5. I+D+i y nuevas tecnologías.
6. Medio ambiente.
7. Economía social.
8. Otras.

En relación con los proyectos en el exterior del país, se podrán presentar proyectos impulsados por personas de nacionalidad española o extranjera que tengan como beneficiarios a emigrantes españoles. La temática deberá estar relacionada con la propia emigración.

Asimismo, desde Podemos se busca que los proyectos presentados en esta categoría:

1. Fomenten la participación ciudadana en el distrito o municipio donde se van a desarrollar.
2. Promuevan la educación en valores.
3. Mejoren las condiciones de vida de las personas en situación de riesgo de exclusión social.
4. Fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Incentiven un modelo económico local más sostenible.

3. APORTACIÓN ECONÓMICA PARA ESTA CATEGORÍA

Se destinará un total de 33 proyectos que se distribuirán entre las distintas comunidades autónomas siempre y cuando existan, al menos, cinco proyectos por cada comunidad autónoma. En el caso de que no existan cinco proyectos validados en una comunidad, se agruparán con los de otra comunidad autónoma y competirán en la misma votación. La dotación económica es de hasta 3.000€ por proyecto.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA

Podrán participar en esta categoría las entidades sin ánimo de lucro o ciudadanía que no pertenezca formalmente a una asociación y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Las entidades deberán estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro que persigan fines de interés social.
2. Las entidades deberán estar inscritas en el registro correspondiente.
3. Las entidades deberán estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en él, excepto para los proyectos en el exterior.
4. Las entidades deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
5. Si se presentan ciudadanos no asociados formalmente, deberán comprometerse a constituirse como asociación una vez que se les comunique que han ganado el premio.

6. Como excepción, y debido a las dificultades burocráticas que puedan encontrarse, las personas que presenten proyectos desde el exterior no tendrán que constituir una asociación.
7. No se podrán presentar a esta segunda edición las entidades o colectivos que resultaron ganadores en la primera edición.
8. Los solicitantes conocen y aceptan que el Equipo Técnico de IMPULSA realice un seguimiento de los proyectos aprobados y se comprometen a facilitarle la información que les sea requerida sobre el desarrollo del proyecto.

5. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. La presentación de la solicitud se hará exclusivamente vía online. Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario base que se encuentra en <http://podemos.info/impulsa/> y adjuntar en esta plataforma, de forma obligatoria, la siguiente documentación:
 - 1.1. Vídeo o imagen de presentación del proyecto y una descripción resumida que no supere los 600 caracteres (con espacios), que aparecerán expuestos junto al resto de la documentación en el proceso de selección.
 - 1.2. Un aval de un Círculo, un Consejo Ciudadano o una Secretaría General de Podemos. El límite máximo de avales que cada órgano de Podemos puede aportar a otras iniciativas es de cinco.
 - 1.3. En el caso de que la entidad esté constituida, se deberá adjuntar:
 - 1.3.1. La Tarjeta de Identificación Fiscal.
 - 1.3.2. La inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
 - 1.3.3. Una copia de los Estatutos debidamente registrados de la entidad solicitante.
 - 1.3.4. Un certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales en el momento de la presentación del proyecto.
 - 1.3.5. Un certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales en el momento de la presentación del proyecto.
2. Para los proyectos presentados por residentes en el extranjero (proyectos en el exterior del país), los solicitantes deberán adjuntar:
 - 2.1. DNI o pasaporte español en vigor.
 - 2.2. Certificado de inscripción en el Consulado español del país de su residencia actual.
 - 2.3. Certificado de la Agencia Tributaria española según el cual la persona solicitante está al corriente de las obligaciones fiscales en el momento de la presentación del proyecto.

- 2.4. Certificado de la Seguridad Social española según el cual la persona solicitante está al corriente de las obligaciones laborales en el momento de la presentación del proyecto.
- 2.5. Certificado bancario de titularidad de una cuenta en una entidad financiera residente en España en la que se abonará la ayuda.
3. En el caso de que el grupo ciudadano no esté constituido legalmente en asociación, las personas solicitantes por el hecho de presentarse a esta convocatoria aceptan las condiciones de las presentes bases y se comprometen a constituirse en asociación si su proyecto resultase ganador.
4. Los proyectos podrán presentarse en cualquiera de las lenguas de los diferentes territorios del Estado, para su futura publicación digital, y asimismo deberá enviarse una copia en lengua castellana de la información cumplimentada en el formulario para el proceso de evaluación por parte del Equipo Técnico de IMPULSA.
5. Para los residentes en el extranjero y para los proyectos en el exterior, el requisito de constituir una asociación se sustituirá por un documento de compromiso que deberá ser suscrito por las personas que formen el grupo de desarrollo del proyecto en el extranjero. En este documento de compromiso se establecerán las condiciones y requisitos formales específicos que, a juicio del Equipo Técnico, deberán cumplir los solicitantes en función de las características del proyecto y de las circunstancias particulares del país extranjero en el que se vaya a desarrollar.

6. CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Los criterios de validación de los proyectos serán los siguientes:
 - 1.1. El proyecto presentado y la entidad o colectivo solicitante reúnen todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases y no vulneran el Código Ético de Podemos ni van en contra de la línea político-estratégica de Podemos.
 - 1.2. La justificación del proyecto está basada en una identificación objetiva de necesidades.
 - 1.3. La viabilidad técnica queda patente mediante la coherencia y la correspondencia entre los objetivos definidos, los resultados y las fases de ejecución del proyecto.
 - 1.4. El presupuesto está detallado en todas sus partidas, coherente con los objetivos y ajustado a las actividades previstas.
 - 1.5. La entidad o colectivo solicitante tiene capacidad para desarrollar el proyecto en función de su experiencia, capacidad de gestión y disponibilidad de recursos.
 - 1.6. La sostenibilidad: el diseño del proyecto permite que sus resultados sean sostenibles a medio o largo plazo independientemente de la aportación de IMPULSA.

2. Se sugieren las siguientes recomendaciones sobre las características de los proyectos presentados:
 - 2.1. Se recomienda que el premio no sea inferior al 20 % del presupuesto total del proyecto. Por lo tanto, se recomienda que el presupuesto total no sea mayor a 15.000€.
 - 2.2. Se recomienda que el proyecto tenga un carácter innovador en términos de enfoque o ejecución.
 - 2.3. Se recomienda que el proyecto tenga en consideración la perspectiva de género y de medio ambiente.

7. IMPORTANTE

Los gastos financiados por IMPULSA serán aquellos que estén relacionados exclusivamente con las actividades que se desarrollarán para llevar a cabo el proyecto. Por lo tanto, no serán gastos financiados por IMPULSA:

1. Las propuestas que representen únicamente una ayuda económica a una entidad para sus gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento (alquiler de la sede habitual de la entidad solicitante, agua, teléfono, electricidad, etcétera), así como para sus gastos extraordinarios (realización de obras, compra de equipamiento para la sede habitual... etc.).
2. Las propuestas destinadas exclusivamente a la contratación de personal o profesionales.
3. Gastos que justifiquen dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto que no guarden relación con el desarrollo de este.
4. Pago de deudas o amortización de cualquier operación financiera.

8. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Será obligatorio invertir la aportación económica en el proyecto que se presente en una duración máxima estimada de seis meses*², cuyo momento de inicio será, como máximo, un mes después de haber recibido el primer ingreso económico. Pueden presentarse proyectos nuevos y proyectos que formen parte de otras iniciativas de mayor tamaño (en este caso sería necesaria la presentación del proyecto marco; y el responsable de cumplir con los requisitos temporales será el proyecto ganador).

2 En casos excepcionales, y bajo justificación, se podrá alargar el periodo de duración de un proyecto.

No se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

9. SISTEMA DE ELECCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES

Primera fase: preselección y evaluación (del 8 al 22 de septiembre).

El Equipo Técnico de IMPULSA se encargará de analizar y evaluar los proyectos para determinar si cumplen con los requisitos formales de presentación, si se ajustan al Código Ético y si los términos con los que se han indexado son correctos. Para cualquier modificación necesaria se habilitará un plazo de subsanación de errores que está reflejado en el calendario de la convocatoria.

Para que se constituya la categoría de IMPULSA 2 en cada comunidad autónoma, será necesario que se hayan presentado como mínimo cinco proyectos que hayan sido validados por el Equipo Técnico de IMPULSA. En el caso de que no se llegue al mínimo de cinco proyectos por cada comunidad, se agruparán con los de otra comunidad autónoma y competirán en la misma votación.

Segunda fase: votaciones (del 13 al 18 de octubre).

Las personas inscritas en Podemos que participen en las votaciones —mediante un sistema abierto, democrático y transparente— elegirán los proyectos ganadores de esta categoría. Será un sistema de votación dual, en una sola fase, en la que se elegirán a los proyectos ganadores mediante este mecanismo de elección entre varias comparaciones.

Tercera fase: resultados (22 de octubre).

Los resultados de las votaciones podrán ser consultados en la página web <http://podemos.info/impulsa/> el 22 de octubre.

Las entidades o colectivos solicitantes serán contactados por correo electrónico. Se recomienda revisar el correo electrónico con asiduidad durante todo el proceso de la convocatoria.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

10. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

1. Una vez comunicada la resolución de los premios, el Instituto 25M y cada una de las entidades con proyectos premiados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a las condiciones de las presentes bases y a la legislación vigente. Es importante recordar que este convenio podrá ser firmado únicamente por entidades constituidas legalmente.

Por esta razón, los colectivos que no estén constituidos deberán realizar los trámites para el registro de la asociación antes de firmar el convenio.

En este documento se especificarán los derechos y obligaciones de las dos partes, y los siguientes apartados:

1. Plazo de inicio y finalización del proyecto.
 2. Importe de la ayuda concedida.
 3. Periodo de imputación de las facturas.
 4. Forma de pago.
 5. Seguimiento del proyecto.
2. En el caso de los residentes en el extranjero y para los proyectos en el exterior, este documento de colaboración lo suscribirán las personas que formen el grupo de desarrollo del proyecto en el extranjero y que hayan firmado además el documento de compromiso con las condiciones y requisitos formales específicos que, a juicio del Equipo Técnico de IMPULSA, deban cumplir los solicitantes en función de las características del proyecto y de las circunstancias particulares del país extranjero en el que se vaya a desarrollar.
 3. Los proyectos ganadores de la categoría de IMPULSA tu entorno recibirán el 80 % del total de la dotación económica durante un plazo máximo de seis meses desde el día de la publicación de los resultados del proceso de votación y una vez firmado el convenio de colaboración. El importe restante se entregará tras la recepción de la memoria final del proyecto realizado y la justificación de los gastos, y una vez que haya sido evaluado por parte del Equipo Técnico de IMPULSA el proyecto en su totalidad.
 4. En el caso de no aportar la documentación requerida por el Equipo Técnico de IMPULSA y especificada en las presentes bases, o en el caso de que la memoria no demuestre el cumplimiento del proyecto presentado, la entidad solicitante y las personas responsables del proyecto deberán devolver íntegra la dotación económica recibida.

5. Los Consejos Ciudadanos, Círculos y Equipos de Acción Participativa facilitarán la actuación de los diferentes actores implicados, y, en los casos específicamente requeridos por el Equipo Estatal de Participación de Podemos, se podrá formar un equipo de evaluación periódica con el objetivo de informar de manera transparente acerca de la evolución que experimenten dichos casos.

III. CATEGORÍA IMPULSA 3: PODEMOS IMPULSA

1. OBJETIVO

Para esta categoría se destinará un total de 100.000 €, que se repartirán por comunidades autónomas. Los Consejos Ciudadanos Autonómicos, junto a sus Grupos Parlamentarios Autonómicos o Grupos Junteros (País Vasco), otorgarán los premios de esta categoría — como forma de reconocimiento a su trabajo y en función de sus preferencias político-estratégicas— a las distintas asociaciones, fundaciones, colectivos, plataformas o movimientos ciudadanos que actúen en favor de causas sociales.

2. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La elección se realizará por comunidad autónoma. Se recomienda que los Grupos Parlamentarios y los Consejos Ciudadanos Autonómicos se coordinen para asignar la cantidad económica a aquellas iniciativas o proyectos que consideren oportunos. El importe mínimo del premio no podrá ser inferior a 1.000 €. En los casos en los que la asignación económica por cada comunidad autónoma lo permita, podrán escoger por separado el Grupo Parlamentario y el Consejo Ciudadano Autonómico, repartiéndose a partes iguales el total asignado. A modo de excepción, en Galicia y Cataluña la decisión la tomará únicamente el Consejo Ciudadano Autonómico; y en el País Vasco tomarán la decisión entre el Consejo Ciudadano Autonómico y los tres grupos junteros (teniendo en cuenta que podrá dividirse la asignación, siempre y cuando se respete el mínimo a repartir).

3. FORMALIZACIÓN DEL PREMIO CONCEDIDO

Una vez comunicada la resolución del premio, en el plazo de 30 días hábiles desde la notificación, la persona beneficiaria o la entidad premiada deberán emitir el certificado de la donación que recibirá por parte del Instituto 25M. Deberá enviar un correo electrónico a proyectoimpulsa2@podemos.info donde se adjunte el certificado de donación, y se indiquen los siguientes datos:

1. Nombre y apellidos de la persona representante del colectivo o entidad premiada.
2. DNI/NIE de la persona representante del colectivo o entidad premiada.

3. En el caso de que la entidad esté constituida legalmente, adjuntar la resolución de inscripción en el registro correspondiente y la Tarjeta de Identificación Fiscal.
4. Número CCC de la cuenta bancaria de la entidad no lucrativa o de la persona representante del colectivo donde realizar la correspondiente transferencia y certificación de la entidad bancaria acreditando dicha titularidad.
5. Cualquier otro documento que considere oportuno el Equipo Técnico de IMPULSA.

Una vez recibidos estos datos y la documentación mencionada, se procederá a ingresar la cuantía del premio en la cuenta bancaria facilitada.

4. REQUISITOS ÉTICOS Y LEGALES

1. La Comisión de Garantías Democráticas de Podemos y el Equipo Técnico de IMPULSA se encargarán de comprobar que la entidad o colectivo premiado cumple con el Código Ético de Podemos y con las condiciones de las presentes bases.
2. La entidad o colectivo premiado no podrá tener ánimo de lucro.
3. Las entidades o colectivos premiados en la primera edición no podrán ser premiados en esta segunda edición.
4. Los representantes políticos en las instituciones o miembros del Consejo Ciudadano no podrán proponer para optar al premio a una asociación, fundación, colectivo, plataforma o movimiento ciudadano del que sean representantes legales o formen parte de la junta directiva u órganos de coordinación.

IV. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. CALENDARIO DE LAS CATEGORÍAS IMPULSA 1 Y 2

- Del 8 al 22 de septiembre: plazo de presentación de los proyectos.
- El periodo de subsanación se abrirá el 25 de septiembre y se cerrará el 1 de octubre.
- Hasta el 9 de octubre: revisión y validación de los proyectos.
- 13 de octubre: presentación de los proyectos validados.
- Del 13 al 18 de octubre: votaciones.
- 22 de octubre: presentación de los resultados finales.

2. BANCO DE TALENTOS

Además de la dotación económica, los proyectos ganadores tendrán a su disposición el Banco de Talentos de Podemos, a través del cual podrán contar con perfiles que les ayuden a desarrollar sus proyectos. El Equipo Técnico de IMPULSA se encargará de articular y supervisar la relación entre ganadores y talentos, velando siempre por evitar cualquier tipo de comportamiento que exceda los límites del Código Ético de Podemos. Las búsquedas realizadas se efectuarán, siempre, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos, y el Equipo Estatal de Participación de Podemos será el mediador obligatorio entre ofertantes y demandantes.

3. DIFUSIÓN

Todos los proyectos deberán incorporar el logotipo de la iniciativa IMPULSA en sus materiales de difusión, publicaciones, etcétera. El logotipo del Proyecto IMPULSA se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://files.podemos.info/I9BzrDA4Uy>.

Con motivo de visibilizar los proyectos, informar sobre su desarrollo, compartir y debatir las iniciativas, se habilitará un espacio donde las personas participantes podrán plantear debates e incluir sugerencias. Este espacio también contará con un área donde las personas participantes tendrán la posibilidad de comunicar sus progresos. La participación en este espacio se tendrá en cuenta en la evaluación de los proyectos por parte del Equipo Técnico de IMPULSA.

Asimismo, los Círculos, Consejos Ciudadanos a través de sus respectivos responsables de participación y los inscritos en los Equipos de Acción Participativa (EAPs) procurarán extender y difundir la convocatoria a todos aquellos actores locales que pudieran estar interesados en participar.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Podemos se reserva el derecho a no someter un proyecto a votación pública o suspender la dotación económica (completa o parcialmente) en el caso de que ya hubiera sido aprobada, en cualquiera de estos supuestos:
 - 1.1. No se adapten al formato de presentación propuesto.
 - 1.2. No presenten el aval de un Círculo en los casos en los que se exige o se demuestre la falsedad de dicho aval.
 - 1.3. Los solicitantes (o sus contrapartes) tengan en sus estatutos o en cualquier otro material público elementos que vulneren el Código Ético de Podemos.
 - 1.4. Sean presentados por entidades con ánimo de lucro o transfieran a entidades con ánimo de lucro un porcentaje de los costes del proyecto que el Equipo Técnico de IMPULSA juzgue como inadecuado de acuerdo a los fines del proyecto.
 - 1.5. Si los solicitantes no cumplen los requisitos específicos en función del tipo de proyecto, no aportan la documentación adicional o no subsanan los defectos, dentro del plazo establecido por el Equipo Técnico de IMPULSA para acreditar la viabilidad técnica, económica o jurídica del proyecto, según se establece en el punto 4 de estas condiciones.
 - 1.6. No suscribir los documentos, certificados, convenios y compromisos exigidos por el Equipo Técnico de IMPULSA para la formalización de las ayudas y el inicio de los proyectos.
2. En los proyectos con un límite de dotación de 3.000 €, los solicitantes se comprometen a entregar una evaluación del proyecto según el plazo establecido. Antes de dar inicio al proyecto, firmarán un compromiso resolutorio según el cual, si no se ha desarrollado el proyecto, se comprometen a devolver la cuantía total recibida o el porcentaje que estipule el Equipo Técnico.
3. En los proyectos de la categoría 1 de IMPULSA tu país se firmará un compromiso resolutorio según el cual no entregar las evaluaciones en tiempo y forma supondrá, a juicio del Equipo Técnico, la suspensión de las entregas pendientes o la devolución de las ya entregadas.
4. Una vez que los proyectos ganadores hayan sido elegidos, el Equipo Técnico de IMPULSA podrá establecer unos requisitos específicos en función del tipo de proyecto, solicitar documentación adicional y requerir subsanaciones con el fin de asegurar la viabilidad del proyecto.

5. En el caso de invalidación de alguno de los proyectos que hayan sido seleccionados como ganadores, estos quedarán eliminados y el dinero previsto para estos proyectos se destinará para las próximas ediciones de IMPULSA.
6. La validación de los proyectos de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos correrá a cargo del Equipo Técnico, que podrá requerir la presencia de un miembro de la Comisión de Garantías Democráticas de Podemos para velar por la adecuación de los proyectos a las bases y a los requisitos éticos.
7. La participación en esta convocatoria supondrá la aceptación de los requisitos que se establecen en las condiciones generales de las presentes bases y las particulares que se adapten a cada proyecto impulsado. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la revocación de la ayuda y la consiguiente devolución de dicha ayuda.
8. El Área de Participación de Podemos se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes bases, así como los premios (su sustitución o su posible anulación), comprometiéndose a publicar las modificaciones por los mismos medios que la convocatoria original.
9. Los solicitantes aceptarán expresamente eximir de responsabilidad tanto a Podemos como al Instituto 25M por violación de los derechos de autor o de marca por parte de cualquiera de los participantes, así como de la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto. En función de la actividad, en las condiciones particulares del contrato se podrá exigir un seguro de responsabilidad civil acorde con dicha actividad.
10. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de dicho contrato, violación del Código Ético de Podemos, abuso de los fines y principio de los participantes a través del Banco de Talentos, presunta comisión de ilícitos penales o litigiosidad civil sobre los medios o fines del proyecto o alteración de los objetivos o medios para llevarlos a cabo, que motivaron su selección e impulso, el Área de Participación de Podemos podrá requerir cuantos informes precise acerca del desarrollo del proyecto y, en caso de incumplimiento grave, podrá de forma unilateral interrumpir su desarrollo, solicitar la devolución del importe de acuerdo a lo establecido como compromiso resolutorio para con los requisitos éticos sin perjuicio de las acciones de carácter jurisdiccional que pudieran llevarse a cabo por parte de Podemos y el Instituto 25M y para las cuales se acepta expresamente su legitimación procesal.
11. Todas las obligaciones laborales, fiscales y financieras derivadas del desarrollo del proyecto y de las ayudas económicas abonadas correrán siempre a cargo del perceptor y del titular del proyecto.

12. Podemos se reserva el derecho de anular la convocatoria y suspender la dotación económica en cualquier momento si el proyecto resultara inviable desde el punto de vista técnico, económico o legal, por cualquier motivo.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los participantes de que los datos personales que indiquen en el formulario de registro serán incorporados al fichero “Voluntariado y colaboración” del que es responsable el partido político Podemos, con CIF G86976941, que los utilizará para gestionar el proceso de selección y el desarrollo del proyecto.
2. Los datos personales de los participantes no serán cedidos a terceras personas ni organismos públicos sin su consentimiento, excepto cuando la ley establezca la obligación de ceder estos datos a las autoridades.
3. El participante acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales y la recepción de mensajes y comunicaciones electrónicas para los fines indicados.
4. El participante declara y garantiza que los datos personales que ha indicado en el formulario de registro de su proyecto son verdaderos, exactos, completos y actualizados, que ha leído este aviso legal sobre protección de datos personales y que está conforme con su contenido.
5. Podemos cumple con todas las medidas de seguridad para la protección de datos personales exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
6. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los participantes podrán dirigirse por correo electrónico a la dirección lopdpodemos@podemos.info y adjuntar como archivo anexo una copia de su DNI o documento legal de identificación.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL ENTRE LAS TRES CATEGORÍAS DE IMPULSA 2ª EDICIÓN

CATEGORÍA IMPULSA 1: IMPULSA TU PAÍS

Se impulsarán dos proyectos a nivel estatal con una dotación económica de hasta 50.000€ cada uno.

CATEGORÍA IMPULSA 2: IMPULSA TU ENTORNO

El siguiente cuadro es orientativo, puesto que, tal y como se indica en las Bases, el total de los 33 proyectos se distribuirán entre las distintas comunidades autónomas siempre y cuando existan, al menos, cinco proyectos validados por cada comunidad autónoma. En el caso de que no existan, se agruparán con los de otra comunidad autónoma y competirán en la misma votación. La dotación económica es de hasta 3.000€ por proyecto. El importe sobrante se destinará a las próximas ediciones de IMPULSA.

	Nº de proyectos ganadores por comunidad autónoma	Importe concedido por comunidad autónoma
Andalucía, Ceuta y Melilla	4	12.000,00 €
Aragón	2	6.000,00 €
Asturias, Principado de	2	6.000,00 €
Balears, Illes	2	6.000,00 €
Canarias	2	6.000,00 €
Cantabria	1	3.000,00 €
Castilla y León	2	6.000,00 €
Castilla - La Mancha	1	3.000,00 €
Cataluña	3	9.000,00 €
Comunitat Valenciana	2	6.000,00 €
Extremadura	1	3.000,00 €
Galicia	2	6.000,00 €
Madrid, Comunidad de	3	9.000,00 €
Murcia, Región de	2	6.000,00 €
Navarra, Comunidad Foral de	1	3.000,00 €
País Vasco	1	3.000,00 €
Rioja, La	1	3.000,00 €
Exterior	1	3.000,00 €
TOTALES	33	99.000,00 €

3. CATEGORÍA IMPULSA 3: PODEMOS IMPULSA

Importe concedido por comunidad autónoma

Andalucía, Ceuta y Melilla	12.500,00 €
Aragón	6.000,00 €
Asturias, Principado de	5.000,00 €
Balears, Illes	4.500,00 €
Canarias	5.000,00 €
Cantabria	3.000,00 €
Castilla y León	5.000,00 €
Castilla - La Mancha	4.500,00 €
Cataluña	10.500,00 €
Comunitat Valenciana	7.500,00 €
Extremadura	3.500,00 €
Galicia	6.000,00 €
Madrid, Comunidad de	10.500,00 €
Murcia, Región de	4.500,00 €
Navarra, Comunidad Foral de	3.500,00 €
País Vasco	5.000,00 €
Rioja, La	3.500,00 €
Importe Total	100.000,00 €